



INSTITUTO INSULAR DE
ATENCIÓN SOCIAL Y
SOCIOSANITARIA

SERVICIO DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2019

Asunto: Notificación Resolución nº 654 relativo conceder subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO-TENERIFE (en adelante ADACEA) SUBV124/2019.-.

Ref.: SGC/MTGS Tel.: 922 84.32.41

DESTINATARIO:

ASOCIACION DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO
C/ MAYA, 12 1º PISO B
38202 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

La Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, por Resolución de fecha 10 de mayo de 2019, ha dispuesto lo siguiente:

“En el Presupuesto de este Organismo para 2019, se incluyó en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO-TENERIFE (en adelante ADACEA)**, con CIF: G76743459, **EXPED Subv 124/2019**, por importe de **15.000€**, con destino a gastos corrientes relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad y

Antecedentes de hecho

Primero.- A tal efecto, con fecha 7 de febrero de 2019 y a requerimiento del Servicio de Gestión Administrativa se presentó por **ADACEA** en el Registro del IASS, una solicitud de subvención nominativa con número de entrada 1/3507, con destino a gastos corrientes para el Proyecto denominado “**PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO**”, por importe de **15.000 euros**, en los términos que obran en el expediente.

Segundo.- En relación a la solicitud de subvención presentada por la citada Entidad, y de conformidad con la memoria presentada por la misma, el objeto del Proyecto subvencionado es lograr el máximo nivel posible de autonomía personal a fin de poder reintegrar a la persona con DCA en su entorno de origen en las mejores condiciones posibles, trabajando también con las familias o núcleo de convivencia de estas personas para que puedan por si mismas decidir y tener oportunidades de elegir. Todo ello se llevará a por dos profesionales (Psicólogo y trabajador social) cabo conforme a la metodología reflejada en la memoria de actividad.

Tercero.- Con fecha 1 de mayo de 2019 la Intervención Delegada, a la vista de la documentación remitida por el Servicio de Gestión Administrativa, emitió al respecto de la subvención a otorgar a ADACEA, Informe favorable condicionado a la aprobación del PES 2019. El mismo fue aprobado en fecha 6 de mayo de 2019.

Consideraciones Jurídicas

Primero.- La Base 74ª de las de **Ejecución del Presupuesto del Cabildo para el ejercicio 2019 establece que** las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por RD , por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las referidas Bases de Ejecución.

